



EL SENTIDO DEL COMPROMISO AL ASUMIR LA ABOGACÍA

Inicio estas palabras felicitando a quienes acaban de ser investidos como abogadas y abogados, sumándose así a la comunidad de servidores de la justicia de nuestra República. Hago también extensivas estas felicitaciones a sus familiares y a todas las personas que de diversas formas les colaboraron para llegar a este momento. Sé que para todos y todas ustedes esta ceremonia tiene un especial significado. La ritualidad de este acto es coherente con esa importancia y, sobre todo, con la gran responsabilidad que implica el reconocimiento oficial de representar los derechos e intereses de las personas en estrados.

Acaban de jurar o prometer desempeñar en forma leal y honesta la profesión. Se trata de un compromiso muy particular, por distintas razones.

Primero, han prestado este juramento o promesa tras arduos años de estudios de una carrera que exige dedicación, compromiso, responsabilidad y tenacidad.

En segundo lugar, han cumplido otras exigencias establecidas en el Código Orgánico de Tribunales, que

suponen una conducta coherente con las finalidades perseguidas por la abogacía.

En definitiva, quienes hoy han manifestado su promesa o juramento, cuentan no sólo con una formación especial para ejercer la profesión jurídica, sino también cumplen otros requisitos que el ordenamiento jurídico impone a quienes pretenden desarrollarla, que en concepto del legislador los hacen aptos para dar ese paso.

Sin duda lo que en mayor medida marca el carácter solemne de esta ceremonia, es justamente el compromiso que han suscrito.

Ese juramento o promesa lo han efectuado frente al Pleno de la Corte Suprema, órgano que representa a la administración de justicia en su conjunto; sin embargo, ese compromiso lo asumen frente a toda nuestra sociedad, la que deposita en ustedes la confianza de la delicada tarea de representación jurídica, oficialmente consagrada y registrada.

Ciertamente, todas las profesiones cumplen roles importantes para nuestra comunidad; pero no todas tienen los mismos niveles de exigencia ni solemnidad previa para su ejercicio. Ello no es casualidad. Representar los derechos e intereses de otras personas ante el órgano que tiene a su cargo la resolución definitiva de los asuntos que les aquejan o de aplicar las sanciones que la ley ordena, es un atributo que obliga a la idoneidad para su desempeño. Eso explica la intensa formación que la sustenta y una conducta adecuada a esa función social tan trascendente que desde hoy asumen. En concordancia con lo dicho, la lealtad y honestidad con que hoy han jurado o prometido ejercer la abogacía, conforman

conceptos que dotan de contenido a su profesión, y que suponen un desafío permanente.

Así, estos deberes asumidos son un compromiso al que siempre se debe responder adecuadamente. Tal desafío no sólo se conforma con la fidelidad hacia la persona a quien se representa, sino también se extiende hacia la contraparte, y que al decir del profesor y jurista Couture debe ser ejercida incluso cuando esa parte sea desleal con uno. Pero no solo eso, también se extiende ese deber de lealtad hacia el órgano que imparte justicia, debiendo aportar con el trabajo narrativo de los hechos en su veracidad.

En este sentido el Código de Ética del Colegio de Abogados aporta reglas concretas para hacer efectivo esos imperativos, consagrando el deber de apoyo del abogado hacia la magistratura, siendo deferente con la independencia de los jueces y funcionarios de los tribunales. También regula el deber de lealtad en la litigación, estableciendo el deber del abogado o abogada de ejercerla sin poner en riesgo la imparcialidad del juzgador, ni la vulneración de las garantías procesales y el respeto debido a la contraparte. Asimismo, prescribe dicho Código el deber de observar la buena fe en los procesos judiciales en que litigue, procurando evitar cualquier acción que impida a la contraparte ejercer adecuadamente sus derechos; imperativo que hace extensivo también a las argumentaciones que se esgriman ante el tribunal.

Como ven, la promesa o juramento que han refrendado es de un denso contenido, que justifica y da sentido a la profesión que desde hoy oficialmente comienzan a ejercer. Es la contrapartida de ese acto de confianza que la sociedad hoy les brinda con la investidura que se les acaba de otorgar.

El país requiere de profesionales del derecho conscientes del pacto que suscriben al momento de ser investidos de esta dignidad y confío en que sabrán responder, con lealtad, honestidad, ética y excelencia a este compromiso solemne.

Muchas gracias.